

**COMUNICACIÓN IMPORTANTE PARA ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, QUE QUIERAN VENDER PAN Y PASTELERÍA/CONFITERIA (cuando sean productos no envasados).**

Ante la existencia en el municipio de establecimientos de comercio al por menor de alimentos y bebidas que ESTÁN PONIENDO A LA VENTA PAN Y PASTELES SIN ENVASAR con los riesgos sanitarios que ello puede generar, se comunica lo siguiente:

**CONFORME A LA NORMATIVA AUTONÓMICA, SOLO PODRÁN VENDER PAN Y PASTELERÍA/CONFITERIA DE PRODUCTOS SIN ENVASAR** los titulares de establecimientos que hayan presentado en el ayuntamiento, por sede electrónica o presencialmente en el registro del Ayuntamiento (ésta última opción solo para personas físicas) la documentación exigida por la normativa aplicable:

**1) Declaración Responsable de Calificación Ambiental con el modelo aprobado por el Ayuntamiento y cumplimentarla debidamente.**

Estas actividades están sometidas a Calificación Ambiental por Declaración Responsable. Así viene recogido en el epígrafe 13.42 bis del Anexo 1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**Antes de la presentación de la Declaración Responsable de Calificación ambiental deberá tener en su poder el proyecto** que determina el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

**2) Alta en el epígrafe 644.1 del Impuesto de Actividades Económicas, “Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos”.**

Todo ello conforme al Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del impuesto sobre actividades económicas

**3) Declaración Responsable de actividades económicas con el modelo aprobado por el Ayuntamiento en la que se declare la ampliación de la actividad que hasta ahora realizaban de comercio al por menor de alimentación y bebidas o cualquier otra compatible que estén desarrollando y el comprobante de haber pagado las tasas.** (Teléfono Departamento de Rentas 954179220 Ext 70010; email: rentassj@sanjuandeaznalfarache.es).

Mediante este documento se declara por el interesado que cumple con todos los requisitos legales personales y del establecimiento para el desarrollo de la actividad y que posee los documentos que así lo acreditan. Sin ellos no puede desarrollarse la actividad de venta de pan y pastelería sin envasar.

**En el supuesto de desarrollar la actividad de venta de pan y pastelería sin envasar sin haber presentado en el Ayuntamiento la documentación** que se pone en la presente comunicación, **procederá decretar el CESE INMEDIATO DE LA ACTIVIDAD EN EL ESTABLECIMIENTO Y A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR** en base a la normativa aplicable. (Artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Capítulo III, Sección 2 del Título VIII de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental)

**ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS TRÁMITES CITADOS, LE ASESORAMOS EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA, Área de Actividades.** Estamos a su disposición. **Teléfono 954 17 92 20 Ext 70023**

Dirección de email: secretariasj@sanjuandeaznalfarache.es



**Los documentos Declaración Responsable citados están disponibles:**

- En la página web del ayuntamiento en la pestaña de “Ayuntamiento”, “descarga de documentos” .

<http://www.ayto-sanjuan.es/es/ayuntamiento/descarga-de-documentos/>

-En sede electrónica municipal, si realizan en ella el trámite correspondiente.

<https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/info.2>

*En San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital.*

EL ALCALDE.

Fdo: Fernando Zamora Ruiz

